REAL DECRETO 1568/1986, de 28 de junio, por el 20767 que se crean Institutos de Formación Profesional en las localidades de Calvia «Santa Ponsa» (Baleares), Huesca, Aranjuez (Madrid), Majadahonda (Madrid), Villacañas (Toledo) y Zaragoza «Nuestra Señora del

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), recoge en su artículo 2.º entre los fines de la actividad educativa, tanto la adquisición de hábitos intelectuales, técnicas de trabajo, conocimientos científicos, técnicos, humanisticos, históricos y estéticos, como la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales. En este amplio contexto y de conformidad asimismo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa ha de centrares la programación de las encoñeces de Educativa ha de centrarse la programación de las enseñanzas de Formación Profesional en su muitiple variedad, a cuyo desarrollo es preciso contribuir con la ampliación de la red de Centros públicos, en la medida que permitan los recursos utilizables, sobre la base de los estudios socioeconómicos de las distintas zonas en las que con mayor intensidad se presentan los problemas que origina la demanda de puestos escolares.

En consecuencia, se procede a crear en diversas localidades sendos Institutos de Formación Profesional, con objeto de ampliar las posibilidades educativas del alumnado que termina sus estudios de Educación General Básica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo I.º Se crean en las localidades de Calvià «Santa Ponsa» (Baleares), Huesca, Aranjuez (Madrid), Majadahonda (Madrid), Viltacañas (Toledo) y Zaragoza «Nuestra Señora del Pilar», sendos Institutos de Formación Profesional.

Art. 2.º El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las

medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Real Decreto y determinará, en cada caso, la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, concretando los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALI, HERRERO

REAL DECRETO 1569/1986, de 28 de junio, por el que se crea un Conservatorio estatal de Música, de Grado Elemental, en Soria. 20768

La Diputación Provincial de Soria ofrece que mediante el oportuno convenio pueda instalarse un Conservatorio estatal de Música en el edificio propiedad de dicha Corporación, sito en la

calle Santo Tomé, número 4, de la ciudad citada.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea en la ciudad de Soria un Conservatorio

estatal de Música, de Grado Elemental.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas complementarias para la ejecución de lo dispuesto, dentro de los créditos disponibles en el presupuesto de este Departamento.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

REAL DECRETO 1570/1986, de 28 de junio, por el que se crea un Conservatorio estatal de Música, de 20769 Grado Elemental, en Ponferrada (León).

El Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León, solicita la creación de un Conservatorio estatal de Música en dicha localidad, para lo que ofrece instalación adecuada en un edificio propiedad de la Corporación, sito en el polígono de Las Huertas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea un Conservatorio estatal de Música, de

Grado Elemental, en Ponferrada, provincia de León.
Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas complementarias para la ejecución de lo dispuesto, dentro de los créditos disponibles en el presupuesto de este Departamento.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

REAL DECRETO 1571/1986, de 28 de junio, por el que se crea un Conservatorio estatal de Música, de Grado Elemental, en Palencia. 20770

La Diputación Provincial de Palencia solicita la creación de un Conservatorio estatal de Música en dicha ciudad, para lo que ofrece colaborar a la adecuada instalación del Centro en un edificio, sito

en la plaza de Abilio Calderón.
En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Organica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea en la ciudad de Palencia un Conservatorio estatal de Música, de Grado Elemental.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán

las medidas complementarias para la ejecución de lo dispuesto, dentro de los créditos disponibles en el presupuesto de este Departamento.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20771 REAL DECRETO 1572/1986, de 28 de junio, por el que se crea un Conservatorio estatal de Música, de Grado Elemental, en Melilla.

El Ayuntamiento de Melilla solicita la creación de un Conservatorio estatal de Música en dicha localidad, para lo que ofrece instalación adecuada en un edificio propiedad de la Corporación,

sito en la calle Miguel Zafo, de aquella ciudad.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Organica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea en la ciudad de Melilla un Conservatorio estatal de Música, de Grado Elemental.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas complementarias para la ejecución de lo dispuesto, dentro de los créditos disponibles en el presupuesto de este Departamento.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

E) Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

REAL DECRETO 1573/1986, de 28 de junio, por el 20772 que se crea un Conservatorio estatal de Música, de Grado Elemental, en Huesca.

La Diputación Provincial de Huesca solicita la creación de un Conservatorio estatal de Música en dicha localidad, para lo que ha acordado la cesión de locales adecuados en edificio propiedad de la